



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 002-2026-UNHEVAL-DIGA-UEI-J

Cayhuayna, 20 de enero del 2026.

VISTO:

Los documentos que se acompañan en ochocientos setenta y tres (873) folios en físico;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220 – Ley Universitaria; el Estado Reconoce la autonomía normativa, de gobierno, académico, administrativo y económico en los asuntos de su competencia;

Que, el T.U.O. de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sobre la base de aplicación de leyes en el tiempo, prescriben una serie de disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación pública, en lo concerniente a Bienes, Servicios u Obras, y a su vez regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante **CONTRATO N°061-2024-UNHEVAL** de fecha 26 de diciembre del 2024, la **UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN** y el **CONSORCIO MEDIVET** suscriben el **Contrato de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ACEDÉMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECHNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO"- I ETAPA**, con un plazo de ejecución de 480 días calendarios y cuyo monto contractual asciende a la suma de S/ 15'521,412.77

Que, mediante **RESOLUCIÓN JEFATURAL N°077-2024-UNHEVAL-DIGA-UEI-J** con fecha 26 de diciembre del 2024 se resuelve DESIGNAR, al Equipo de Inspección de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECHNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA- PROVINCIA DE HUÁNUCO- DEPARTAMENTO HUÁNUCO"- I ETAPA**, al Ing. Guillermo Javier Albornoz Ramos como Jefe de Inspección de Obra.

Que, con fecha 03 de abril del 2025 se suscribe el **Contrato N° 006-2025-UNHEVAL**, entre la **UNIVERSIDAD HERMILIO VALDIZÁN** y el **CONSORCIO SUPERVISOR CERRO AZUL 79**, para el Servicio de Supervisión de la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECHNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA- PROVINCIA DE HUÁNUCO- DEPARTAMENTO HUÁNUCO"- I ETAPA**, con un plazo de servicio de 110 días calendarios (480 días para la supervisión de la obra y 30 días para la recepción y liquidación de obra) y cuyo monto contractual asciende a la suma de S/ 1'278,00.00 con IGV.

Que, el literal i) del segundo párrafo del artículo 2° del T.U.O. de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 082-2019 -EF, establece lo siguiente: "Equidad. Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general".

Que, el sub numeral 2.1.3. del numeral 2.1 del inciso 2. CONSULTA Y ANALISIS de la OPINION N°029-2019-DTN, señala que: "Al respecto, es importante mencionar que la Entidad, al actuar en ejercicio de la función administrativa y tutelando del interés público, goza de especiales potestades que, como lo señala Juan Carlos Cassagne, le otorgan "(...) prerrogativas de modificar unilateralmente el contrato, de aplicar multas por sí y ante sí, entre otras." Estas especiales potestades o prerrogativas son las denominadas "cláusulas exorbitantes", que "Se llaman así porque son evidentemente diferentes del derecho común. No se concebirían en los contratos civiles porque quedaría roto el principio de igualdad de las partes y el de la libertad contractual.", según precisa Manuel María Díez".

Que, el artículo 34° del T.U.O. de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, establece los supuestos en los cuales puede modificarse el Contrato, cuyo contenido señala: "34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad. 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento (...)"



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 002-2026-UNHEVAL-DIGA-UEI-J
Cayhuayna, 20 de enero del 2026.

pág. 2

Que, el literal f) del segundo párrafo del artículo 2° del T.U.O. de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, establece lo siguiente: "Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos".

Que, el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece el procedimiento respecto a las prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), cuyo contenido jurídico técnico reza en lo siguiente: "205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. 205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. 205.3. En el caso de obras convocadas por paquete que, por su naturaleza, no cuenten con inspector o supervisor a tiempo completo, el plazo al que se refiere el numeral anterior se computa a partir del primer día posterior a la fecha de la anotación, en que, según la programación, corresponda al inspector o supervisor estar en la obra. 205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último. 205.5 De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstas en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, la cual es remitida a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra. 205.6. En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución puede ser causal de ampliación de plazo. 205.7. A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente. 205.8. Excepcionalmente, en el caso de prestaciones adicionales de obra de carácter de emergencia, cuya falta de ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, a los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la autorización previa de la Entidad se realiza mediante comunicación escrita al inspector o supervisor a fin de que pueda autorizar la ejecución de tales prestaciones adicionales, sin perjuicio de la verificación que efectúa la Entidad, previamente a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no puede efectuarse pago alguno. 205.9. En los contratos de obra, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual se realiza el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, se incluye la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente. 205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución. 205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley. 205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. 205.13. De no existir precios unitarios de una determinada partida requerida en la prestación adicional, se pactan nuevos precios unitarios, considerando los precios de los insumos, tarifas o jornales del presupuesto de obra y, de no existir, se sustenta en precios del mercado debidamente sustentados. A falta de acuerdo con el contratista, y con la finalidad de no retrasar la aprobación y ejecución de la prestación adicional, el supervisor o inspector se encuentra facultado para fijar provisionalmente un precio, el cual se aplica sin perjuicio del derecho del contratista para someterlo al procedimiento de solución de controversias que corresponda dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles contados desde la aprobación del presupuesto de la prestación adicional. El plazo señalado en el presente numeral es de caducidad. 205.14. El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales. 205.15. Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fi el

...///



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 002-2026-UNHEVAL-DIGA-UEI-J
Cayhuayna, 20 de enero del 2026.

pág. 3

cumplimiento, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía. 205.16. En los casos en los que el contratista, para la elaboración del expediente técnico del adicional de obra, requiera realizar ensayos especializados de alta complejidad y/o la participación de algún especialista que no esté contemplado en la relación de su personal clave, corresponde incluir su costo en los gastos generales propios del adicional".

Que, en merito a la norma legal señalada en líneas anteriores, se advierte los siguientes actuados:

1. Que, en el Asiento N° 763, 764 y 765 del Cuaderno Digital de Obra Digital de fecha 20 de noviembre del 2025, el Residente de Obra, anota la necesidad de adicional de obra;
 2. Que, mediante **CARTA N° 119-2025-CONSORCIO MEDIVET-CEV/RC** con fecha de recepción por parte del Consorcio Supervisor Cerro Azul 79 el día 20 de noviembre del 2025, el Consorcio Medivet, remite la necesidad de una Prestación Adicional de Obra N°01 de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTEENIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA- PROVINCIA DE HUÁNUCO- DEPARTAMENTO HUÁNUCO"- I ETAPA;**
 3. Que, mediante **CARTA N° 256-2025-CSCA79/CACT-R.C.**, con fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 25 de noviembre del 2025, el Consorcio Supervisor Cerro Azul 79 remite el sustento respecto a la necesidad de una Prestación Adicional de Obra N°01 de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTEENIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA- PROVINCIA DE HUÁNUCO- DEPARTAMENTO HUÁNUCO"- I ETAPA;**
 4. Que, mediante **CARTA N° 126-2025-CONSORCIO MEDIVET-CEV/RC** con fecha de recepción por parte del Consorcio Supervisor Cerro Azul 79 el día 05 de diciembre del 2025, el Consorcio Medivet, remite el Expediente Técnico del Adicional de Obra con deductivo vinculante N°01 de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTEENIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA- PROVINCIA DE HUÁNUCO- DEPARTAMENTO HUÁNUCO"- I ETAPA;**
- 
- Que, mediante **CARTA N° 275-2025-CSCA79/CACT-R.C.**, con fecha de recepción por parte del Consorcio Medivet el día 15 de diciembre del 2025, el Consorcio Supervisor Cerro Azul 79 remite Observaciones al Expediente técnico del Adicional de Obra con deductivo vinculante N°01 de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTEENIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA- PROVINCIA DE HUÁNUCO- DEPARTAMENTO HUÁNUCO"- I ETAPA;**
6. Que, mediante **CARTA N° 133-2025-CONSORCIO MEDIVET-CEV/RC** con fecha de recepción por parte del Consorcio Supervisor Cerro Azul 79 el día 20 de diciembre del 2025, el Consorcio Medivet, remite el levantamiento de observaciones al Expediente Técnico del Adicional de Obra con deductivo vinculante N°01 de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTEENIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA- PROVINCIA DE HUÁNUCO- DEPARTAMENTO HUÁNUCO"- I ETAPA;**
 7. Que, mediante **CARTA N° 289-2025-CSCA79/CACT-R.C.**, con fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 24 de diciembre del 2025, el Consorcio Supervisor Cerro Azul 79 remite la Conformidad del Expediente Técnico de la prestación Adicional de Obra con deductivo vinculante N°01 de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTEENIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA- PROVINCIA DE HUÁNUCO- DEPARTAMENTO HUÁNUCO"- I ETAPA;**
 8. Que, mediante **INFORME N°008-2026-AAD/UFBIM/UEI/DIGA/UNHEVAL** con fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 13 de enero del 2026, el Arquitecto de la Unidad Ejecutora de Inversiones remite Observaciones al Expediente Técnico de la prestación Adicional de Obra con deductivo vinculante N°01 de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTEENIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA- PROVINCIA DE HUÁNUCO- DEPARTAMENTO HUÁNUCO"- I ETAPA;**
 9. Que, mediante **CARTA N°006-2026-UNHEVAL-DIGA-J-UEI** con fecha de recepción por parte del Consorcio

...///



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 002-2026-UNHEVAL-DIGA-UEI-J
Cayhuayna, 20 de enero del 2026.

pág. 4

Supervisor Cerro Azul 79 el día 13 de enero del 2026, la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite las observaciones al Expediente Técnico del Adicional de Obra con deductivo vinculante N°01 de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA- PROVINCIA DE HUÁNUCO- DEPARTAMENTO HUÁNUCO"- I ETAPA;**

10. Que, mediante **CARTA N° 007-2026-CSCA79/CACT-R.C.**, con fecha de recepción por parte del Consorcio Medivet el día 13 de enero del 2026, el Consorcio Supervisor Cerro Azul 79 remite Observaciones al Expediente técnico del Adicional de Obra con deductivo vinculante N°01 de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA- PROVINCIA DE HUÁNUCO- DEPARTAMENTO HUÁNUCO"- I ETAPA;**
11. Que, mediante **CARTA N° 007-2026-CONSORCIO MEDIVET-CEV/RC** con fecha de recepción por parte del Consorcio Supervisor Cerro Azul 79 el día 14 de enero del 2026, el Consorcio Medivet, remite el levantamiento de observaciones al Expediente Técnico del Adicional de Obra con deductivo vinculante N°01 de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA- PROVINCIA DE HUÁNUCO- DEPARTAMENTO HUÁNUCO"- I ETAPA;**
12. Que, mediante **CARTA N° 008-2026-CSCA79/CACT-R.C.**, con fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 14 de enero del 2026, el Consorcio Supervisor Cerro Azul 79 remite la Subsanación de Observaciones al Expediente Técnico de la prestación Adicional de Obra con deductivo vinculante N°01 de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA- PROVINCIA DE HUÁNUCO- DEPARTAMENTO HUÁNUCO"- I ETAPA;**



Que, mediante **INFORME N°011-2026-AAD/EMB/UEI/UNHEVAL** de fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 15 de noviembre del 2026, el Arquitecto de la Unidad ejecutora de Inversiones remite conformidad al expediente técnico del Adicional de Obra con deductivo vinculante N°01 de la obra : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA- PROVINCIA DE HUÁNUCO- DEPARTAMENTO HUÁNUCO"- I ETAPA,** asimismo, remite el siguiente análisis y conclusiones

V. SUSTENTO TECNICO DEL ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01.

5.1 De la posición de la supervisión respecto a la necesidad de ejecutar prestación adicional con deductivo vinculante de obra N°01 (folio N°06)

➤ Indica lo siguiente (...)

4.1. ITEM 01:

1) Construcción del cuarto de máquinas del ascensor en los módulos A1 (Clínica) y B1 (Decanatura).

De acuerdo con los criterios de seguridad y accesibilidad para el personal de mantenimiento, el cuarto de máquinas del ascensor debe contar con una altura libre mínima de 2.00 m.

Durante la revisión del expediente técnico contractual se verificó que, en el módulo A1, el cuarto de máquinas no cumple con la altura útil requerida, generando una condición de riesgo para el personal de mantenimiento.

Asimismo, en el módulo B1 se constató que se cuenta con planos estructurales correspondientes a los aleros representados en los planos de arquitectura del tercer nivel, ni con planos de muros perimetrales y caseta del ascensor.

En atención a lo anterior, se incorporaron partidas de estructuras y arquitectura relacionadas con la construcción del cuarto de máquinas del ascensor en los módulos A1 (Clínica) y B1 (Decanatura), a fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad exigidas.

4.2. ITEM 02, 03 y 11:

2) Partidas de acabado final en falso cielorraso, requeridas en el módulo A1 - Clínica y en los cielorrasos de los módulos B1 - Decanatura y B2 - Aulas.

3) Sustitución del material de falsos cielorrasos en los servicios higiénicos de los módulos A1, B1 y B2, reemplazando las placas de yeso RH por baldosas de PVC, a fin de disponer de cielorrasos suspendidos registrables, que faciliten las labores de inspección y mantenimiento.

11) Ejecución de la partida de impermeabilización en los techos de los módulos A1, B1, B2 y Complementario - Clínica, garantizando la protección de las losas, instalaciones y acabados frente a la exposición a la intemperie.

Durante la revisión del expediente técnico contractual en los módulos A1, B1 y B2, se constató que los ambientes interiores cuentan con falso cielorraso suspendido como acabado final. Sin embargo, el presupuesto considera adicionalmente tarrajeo de cielorraso, así como tarrajeo, preparación de superficies y pintura en vigas interiores, generándose duplicidad de partidas.

Asimismo, se verificó que los ambientes de servicio presentan tuberías de instalaciones sanitarias visibles, cubiertas con falsos cielorrasos de placas de yeso RH.

En relación con los acabados de pisos en azoteas, el presupuesto contempla dos partidas:

i. Tarrajeo en superficie de techo exterior con impermeabilizante, y

ii. Piso de cemento pulido.

No obstante, en el expediente técnico no se cuenta con planos de detalles de pisos para dichas áreas.

Como resultado de la revisión, se procedió a:

iii. Deducir la totalidad de la partida de tarrajeo de cielorraso.

iv. Deducir el tarrajeo, preparación de superficie y pintura en vigas interiores que no correspondan a áreas visibles.

v. Reemplazar el falso cielorraso de placas de yeso RH por baldosas de PVC en los ambientes de servicio.

vi. Deducir las partidas de piso de cemento pulido y tarrajeo de techo exterior consideradas como acabado de azoteas.

vii. Adicionar la partida "piso de concreto acabado semipulido, bruñido e impermeabilizado", acorde con la función de las azoteas y las condiciones de exposición.

4.3. ITEM 04, 08 y 09

4) Incorporación de la partida de sellado de junta de dilatación E=1" en el módulo B1- Decanatura, debido a que no fue considerada en la primera etapa del proyecto.

8) Adición de drenaje pluvial en las terrazas del módulo B2 - Aulas, ante la ausencia de partidas correspondientes al sistema sanitario para la evacuación de aguas pluviales.

...///



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 002-2026-UNHEVAL-DIGA-UEI-J
Cayhuayna, 20 de enero del 2026.

pág. 5

- 8) Adición de drenaje pluvial en las terrazas del módulo B2 - Aulas, ante la ausencia de partidas correspondientes al sistema sanitario para la evacuación de aguas pluviales.
- 9) Inclusión de canalización y conductores entre los tableros generales de corriente normal y estabilizada y los sub tableros de distribución de los módulos A1 - Clínica, Complementario
- Clínico, B1 - Decanatura y B2 - Aulas. Asimismo, se considera la reubicación de un (01) ascensor al módulo B1 - Decanatura, incluyendo su sub tablero eléctrico para control y operación.
- Durante la verificación del expediente técnico contractual del módulo B1 - Decanatura se identificó que no se ha previsto el sellado de juntas de dilatación en los ejes de la edificación.
- De igual forma, en el módulo B2 - Aulas se constató que no existen partidas presupuestadas correspondientes a la especialidad de instalaciones sanitarias vinculadas al drenaje pluvial.
- Asimismo, en los módulos A1, B1 y B2 se verificó que el expediente técnico no considera partidas de canalización ni conductores alimentadores desde los tableros generales (normal y estabilizado) hacia los sub tableros de cada módulo.
- En atención a lo anterior, se dispone lo siguiente:
- viii. Adicionar el sellado de juntas de dilatación de 1" en el módulo B1 - Decanatura.
- ix. Incorporar las partidas de drenaje pluvial para las terrazas del módulo B2 - Aulas.
- x. Adicionar la canalización y los conductores entre los tableros generales de corriente normal y estabilizada y los sub tableros de los módulos A1 - Clínica, Complementario - Clínico, B1 - Decanatura y B2 - Aulas, incluyendo lo correspondiente a la reubicación del ascensor y su sub tablero.
- 4.4. ITEM 05,06 y 07**
- 5) Incorporación de mandiles como cerramientos sobre puertas en los módulos A1-Clinica, B1 - Decanatura y B2 - Aulas, partidas que no fueron consideradas en la etapa inicial del proyecto.
- 6) Sustitución del material en los accesos a los ascensores de los módulos A1 y B1, reemplazando los cerramientos existentes por sistema de construcción en seco (drywall).
- 7) Cambio del material del detalle tipo dintel por fibrocemento, así como de los cerramientos paralelos al muro cortina del módulo B1 - Decanatura.
- Durante la revisión del expediente técnico contractual se evidenció la necesidad de incorporar un sistema de construcción en seco (drywall) para la correcta configuración y soporte de los falsos cielorrasos, elemento que no se encontraba previsto originalmente.
- En los accesos a los ascensores se identificaron muros de ladrillo muy esbeltos, sin adecuado amarre estructural, además de contemplarse tarrajeo en dichos elementos, lo que incrementa peso sin aportar estabilidad.
- Asimismo, en los módulos B1 - Decanatura y B2 - Aulas se verificó la existencia de dinteles y elementos decorativos en forma de arco, construidos en ladrillo y fibrocemento, sin soporte estructural ni elementos de amarre, generando condiciones de vulnerabilidad.
- En función de lo anterior, se dispone:
- xi. Adicionar mandiles de placas de yeso sobre puertas y en los tramos necesarios para la estructuración del falso cielorraso.
- xii. Incorporar placas de yeso en la totalidad de los cerramientos de los accesos a los ascensores, deduciendo los elementos esbeltos de ladrillo sin amarre y el tarrajeo en muros correspondientes a cerramientos paralelos al ingreso del ascensor.
- xiii. Deducir los elementos decorativos en forma de arco y los dinteles tipo mandil en los módulos B1 - Decanatura y B2 - Aulas, por no cumplir las condiciones estructurales requeridas.
- 4.5. ITEM 10, Inclusión de veredas perimetrales en los módulos y ejecución del desagüe definitivo.**
- Durante la verificación del expediente técnico contractual se constató que no se han previsto veredas de acceso para los cuatro módulos en ejecución (Complementario - Clínico, A1, B1 y B2).
- En consecuencia, el expediente técnico no considera partidas para la construcción de veredas perimetrales, a pesar de que estas resultan indispensables para:
- Garantizar circulaciones peatonales seguras.
 - Permitir la protección de las edificaciones frente a escorrentías.
 - Facilitar la instalación y accesibilidad a las cajas de registro de las redes de servicios.
- Desde el punto de vista normativo, el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) establece que los proyectos deben contemplar obras exteriores que aseguren accesibilidad, evacuación segura, continuidad de rutas peatonales y protección contra humedad, así como el correcto recojo y conducción de aguas. Asimismo, la normativa sanitaria exige que toda edificación cuente con sistemas de desagüe definitivos, conectados adecuadamente a la red pública, evitando descargas provisionales o infiltraciones al terreno.
- Adicionalmente, se verificó que el proyecto no contempla el desagüe definitivo para los módulos, ni las partidas correspondientes a trabajos de conexión y conducción, lo que podría afectar el funcionamiento del sistema sanitario y la durabilidad de la infraestructura.
- En función de lo anterior, se procede a:
- Incorporar las partidas para la ejecución de veredas perimetrales, vinculadas a las rutas de acceso y mantenimiento de las instalaciones.
 - Incluir la ejecución del desagüe definitivo, con sus respectivas conexiones.
 - Considerar la construcción del muro de contención en los tramos que lo requieran, a fin de proteger las áreas exteriores y garantizar la estabilidad del entorno.
 - Estas inclusiones permiten que el proyecto cumpla con los requisitos normativos del RNE y las normas sanitarias, además de asegurar la funcionalidad, seguridad y mantenimiento adecuado de la edificación.

Descripción y cuantificación de las partidas del Adicional de Obra N°01 tales como:

ADICIONAL DE OBRA N°01			
ITEM	DESCRIPCION	UND	TOTAL
1	ADICIONAL DE OBRA N°01		
1.1	MODULO A1 - CLINICA		
1.1.1	ESTRUCTURAS - M A1 CLINICA		
1.1.1.1	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
1.1.1.1.1	COLUMNAS		
1.1.1.1.1.1	CONCRETO EN COLUMNAS F'C=210 KG/Cm2	m3	0.41
1.1.1.1.1.2	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	4.26
1.1.1.1.1.3	ACERO EN COLUMNAS F'Y=4200 KG/CM GRADO 60	kg	59.68
1.1.1.1.2	COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO		
1.1.1.1.2.1	CONCRETO EN COLUMNETAS F'C=175 KG/Cm2	m3	0.14
1.1.1.1.2.2	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL EN COLUMNETAS	m2	2.13
1.1.1.1.2.3	ACERO EN COLUMNETAS F'Y=4200 KG/CM GRADO 60	kg	12.11
1.1.1.2	VARIOS		
1.1.1.2.1	CURADO DE CONCRETO	m2	6.39
1.1.1.2.2	JUNTAS DE CONSTRUCCION	m	4.66
1.1.2	ARQUITECTURA - M A1 CLINICA		
1.1.2.1	CIELORRASOS		
1.1.2.1.1	FALSO CIELORRASOS		
1.1.2.1.1.1	FALSO CIELO RASO DE BALDOSA PVC	m2	103.54
1.1.2.2	PISOS Y PAVIMENTOS		
1.1.2.1.1	PISOS		
1.1.2.1.1.1	PISO CONCRETO 1:5 CEMENTO-HORMIGON E=4CM, ACABADO SEMI PULIDO, BRUÑADO E IMPERMEABILIZADO	m2	479.27
1.1.2.3	PINTURA		
1.1.2.3.1	PINTURA EN INTERIORES		
1.1.2.3.1.1	PREPARACION DE SUPERFICIE E IMPRIMACION EN CIELORRASO INTERIOR	m2	455.53
1.1.2.3.1.2	PINTURA LATEX EN CIELORRASO INTERIOR	m2	455.53
1.1.2.4	OTROS		
1.1.2.4.1	PANEL DE PLACA DE YESO CON E=9CM	m2	66.39

...!!!



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 002-2026-UNHEVAL-DIGA-UEI-J
Cayhuayna, 20 de enero del 2026.

pág. 6

1.1.3	INST. ELECTRICAS - M A1 CLINICA		
1.1.3.1	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS		
1.1.3.1.1	TUBERIA PVC SAP ELECTRICAS DE Ø25mm	m	46.00
1.1.3.1.2	TUBERIA PVC SAP ELECTRICAS DE Ø35mm	m	290.60
1.1.3.2	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA		
1.1.3.1.1	CABLE NH-80/6mm2	m	142.30
1.1.3.1.2	CABLE NH-80/10mm2	m	104.40
1.1.3.1.3	CABLE N2XOH 3-1x16mm2 + 1x6mm2 (T)	m	32.10
1.1.3.1.4	CABLE N2XOH 3-1x25mm2	m	58.70
1.1.3.1.5	CABLE N2XOH 3-1x35mm2	m	54.30
1.1.3.1.6	CABLE CPT/6mm2	m	251.20
1.1.3.1.7	CABLE CPT/10mm3	m	113.00

1.2	MODULO B1 - DECANATURA		
1.2.1	ESTRUCTURAS - M B1 - DECANATURA		
1.2.1.1	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
1.2.1.1.1	COLUMNAS		
1.2.1.1.1.1	CONCRETO EN COLUMNAS F'C=210 KG/Cm2	m3	0.54
1.2.1.1.1.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	6.34
1.2.1.1.1.3	ACERO EN COLUMNAS F'Y=4200 KG/CM GRADO 60	kg	147.11
1.2.1.1.2	PLACAS DE CONCRETO		
1.2.1.1.2.1	CONCRETO EN PLACAS F'C=210 KG/Cm2	m3	0.41
1.2.1.1.2.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN PLACAS	m2	5.44
1.2.1.1.2.3	ACERO EN PLACAS DE CONCRETO F'Y=4200 KG/CM GRADO 60	kg	77.20
1.2.1.1.3	VIGAS DE CONCRETO		
1.2.1.1.3.1	CONCRETO EN VIGAS F'C=210 KG/Cm2	m3	1.02
1.2.1.1.3.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	8.64
1.2.1.1.3.3	ACERO EN VIGAS F'Y=4200 KG/CM GRADO 60	kg	158.31
1.2.1.1.4	LOSA ALIGERADA		
1.2.1.1.4.1	CONCRETO EN LOSAS ALIGERADAS F'C=210 KG/Cm2	m3	0.62
1.2.1.1.4.2	ACERO EN LOSAS ALIGERADAS F'Y=4200 KG/CM GRADO 60	kg	59.24
1.2.1.1.4.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSAS ALIGERADAS	m2	7.22
1.2.1.1.4.4	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15X30X30 CM PARA TECHO ALIGERADO	und	62.00
1.2.1.1.5	LOSA MACIZAS		
1.2.1.1.5.1	CONCRETO EN LOSAS MACIZAS F'C=210 KG/Cm2	m3	1.37
1.2.1.1.5.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSAS MACIZAS	m2	6.85
1.2.1.1.5.3	ACERO EN LOSAS MACIZAS F'Y=4200 KG/CM GRADO 60	kg	160.26
1.2.1.1.6	COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO		
1.2.1.1.6.1	CONCRETO EN COLUMNETAS F'C=210 KG/Cm2	m3	0.39
1.2.1.1.6.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNETAS	m2	6.04
1.2.1.1.6.3	ACERO EN COLUMNETAS F'Y=4200 KG/CM GRADO 60	kg	52.11
1.2.1.1.7	VIGUETAS DE CONFINAMIENTO		
1.2.1.1.6.1	CONCRETO EN VIGUETAS F'C=210 KG/Cm2	m3	0.23
1.2.1.1.6.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGUETAS	m2	3.59
1.2.1.1.6.3	ACERO EN VIGUETAS F'Y=4200 KG/CM GRADO 60	kg	27.76
1.2.1.2	VARIOS		
1.2.1.2.1	CURADO DE CONCRETO	m2	44.12
1.2.1.2.2	JUNTAS DE CONSTRUCCION	m	24.62
1.2.2	ARQUITECTURA - M B1 - DECANATURA		
1.2.2.1	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDADURAS		
1.2.2.1.1	VESTIDURA DE DERRAME		
1.2.2.1.1.1	SELLADO DE JUNTA DE DILATACION E=1"	m	863.81
1.2.2.2	CIELORRASOS		
1.2.2.2.1	FALSO CIELORRASOS		
1.2.2.2.1.1	FALSO CIELO RASO DE BALDOSA PVC	m2	38.28
1.2.2.3	PISOS Y PAVIMENTOS		
1.2.2.3.1	PISOS		
1.2.2.3.1.1	PISO CONCRETO 1:5 CEMENTO-HORMIGON E=4CM, ACABADO SEMI PULIDO, BRUÑADO E IMPERMEABILIZADO	m2	292.38
1.2.2.4	PINTURA		
1.2.2.4.1	PINTURA EN INTERIORES		
1.2.2.4.1.1	PREPARACION DE SUPERFICIE E IMPRIMACION EN CIELORRASO	m2	210.20
1.2.2.4.1.2	PINTURA LATEX EN CIELORRASO	m2	210.20
1.2.2.5	OTROS		
1.2.2.5.1	PANEL DE PLACA DE YESO CON E=9CM	m2	35.83
1.2.3	INST. ELECTRICAS M B1 - DECANATURA		
1.2.3.1	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS		
1.2.3.1.1	TUBERIA PVC SAP ELECTRICAS DE Ø35mm	m	79.50
1.2.3.2	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA		
1.2.3.2.1	CABLE NH-80/6mm2	m	69.00
1.2.3.2.2	CABLE NH-80/10mm2	m	24.50
1.2.3.2.3	CABLE CPT/6mm2	m	69.00
1.2.3.3	TABLEROS ELECTRICOS		
1.2.3.3.1	TABLEROS DE DISTRIBUCION Y OTROS		
1.2.3.3.1.1	TD-ASC RIEL DIN C/BARRAS DE Cu, B.T., 220V - 60 Hz - 10 - 18 polos - empotrados - RAL 7032 - IP65 (PUERTA ABISAGRADA)	und	1.00
1.2.3.4	DISPOSITIVO DE MANIOBRA Y PROTECCION		
1.2.3.4.1	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO RIEL 3X25 A 20 KA	und	1.00
1.2.3.5	EQUIPOS ELECTRICOS Y MECANICOS		
1.2.3.5.1	SISTEMA DE ENERGIA ININTERRUPIDA Y MECANICA		
1.2.3.5.1.1	ASCENSOR DE 3 PARADAS PARA 8 PASAJEROS	und	1.00
1.2.3.6	SISTEMA DE PROTECCION PUESTA A TIERRA		
1.2.3.6.1	POZO DE PUESTA A TIERRA (10 OHMIOS)	und	1.00
1.2.3.7	PRUEBAS ELECTRICAS DE CIRCUITOS Y PUESTA EN SERVICIO		
1.2.3.7.1	CERTIFICADOS Y PROTOCOLO DE PRUEBAS: CONTINUIDAD, AISLAMIENTO	und	1.00
1.2.3.7.2	PRUEBAS DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	und	1.00





UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 002-2026-UNHEVAL-DIGA-UEI-J
Cayhuayna, 20 de enero del 2026.

pág. 7

1.3	MODULO B2 - AULAS		
1.3.1	ESTRUCTURAS - M B2 - AULAS		
1.3.1.2	CIELORRASOS		
1.3.1.2.1	FALSO CIELORRASOS		
1.3.1.2.1.1	FALSO CIELO RASO DE BALDOSA PVC	m2	76.33
1.3.1.3	PISO Y PAVIMENTOS		
1.3.1.3.1	PISOS		
1.3.1.3.1.1	PISO CONCRETO 1:5 CEMENTO-HORMIGON E=4CM, ACABADO SEMI PULIDO, BRUÑADO E IMPERMEABILIZADO	m2	580.47
1.3.1.4	PINTURA		
1.3.1.4.1	PINTURA EN INTERIORES		
1.3.1.4.1.1	PREPARACION DE SUPERFICIE E IMPRIMACION EN CIELORRASO	m2	276.53
1.3.1.4.1.2	PINTURA LATEX EN CIELORRASO	m2	276.53
1.3.1.5	OTROS		
1.3.1.5.1	PANEL DE PLACA DE YESO CON E=9CM	m2	20.01
1.3.2	INSTALACIONES SANITARIAS - M B2 - AULAS		
1.3.2.1	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
1.3.2.1.1	RED DE RECOLECCION EN TECHOS		
1.3.2.1.1.1	CANAleta DE PLANCHA GALVANIZADA SEMICIRCULAR DN Ø8" (INCL. COLGADORES DE CANAleta)	m	25.92
1.3.2.1.1.2	TUBERIA PVC-U PESADA SIMPLE PRESION DN Ø4" (SUMINISTRO E INSTALACION)	m	126.72
1.3.2.1.1.3	ABRAZADERA DE FIJACION EN PARED PARA TUBERIA DE DRENAJE	und	26.00
1.3.2.1.1.4	COLGADOR EN TECHOS PARA TUBERIA DE DRENAJE	und	25.00
1.3.2.1.1.5	CODO 90° PVC-U PESADA SIMPLE PRESION DN Ø4"	und	21.00
1.3.2.1.1.6	CODO 45° PVC-U PESADA SIMPLE PRESION DN Ø4"	und	9.00
1.3.2.1.1.7	SUMIDERO DE BRONCE DN Ø4" EN PISO PROVISION Y COLOCACION	und	13.00
1.3.3	INST. ELECTRICAS - M B2 - AULAS		
1.3.3.1	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS		
1.3.3.1.1	TUBERIA PVC SAP ELECTRICAS DE Ø35mm	m	41.00
1.3.3.2	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA		
1.3.3.2.1	CABLE NH-80/6mm2	m	103.00
1.3.3.2.2	CABLE CPT/6mm2	m	103.00

1.4	COMPLEMENTARIO CLINICO		
1.4.1	ARQUITECTURA COMPLEMENTARIO - CLINICO		
1.4.1.1	PISO Y PAVIMENTOS		
1.4.1.1.1	PISOS		
1.4.1.1.1.1	PISO CONCRETO 1:5 CEMENTO-HORMIGON E=4CM, ACABADO SEMI PULIDO, BRUÑADO E IMPERMEABILIZADO	m2	87.10

1.5	OBRAS EXTERIORES		
1.5.1	ESTRUCTURAS - OBRAS EXTERIORES		
1.5.1.1	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.5.1.1.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	436.77
1.5.1.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
1.5.1.2.1	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO C/EQUIPO	m2	436.77
1.5.1.2.2	EXCAVACIONES MANUAL DE ZANJA EN TERRENO NORMAL HASTA h=1.50m	m3	96.84
1.5.1.2.3	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (CARGUIO CON MAQUINARIA Y TRANSPORTE VOLQUETE DE 10 M3) REND. = 108m3/DIA	m3	61.50
1.5.1.3	PAVIMENTOS Y VEREDAS		
1.5.1.3.1	AFIRMADO PARA VEREDAS E=4"	m2	420.18
1.5.1.4	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
1.5.1.4.1	SOLADO		
1.5.1.4.1.1	CONCRETO 1:12 + 25% P.M. PARA SOLADO	m2	1.66
1.5.1.4.2	VEREDA DE CIRCULACION		
1.5.1.4.2.1	CONCRETO EN VEREDAS FC=140 KG/CM2	m3	46.44
1.5.1.4.2.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VEREDAS	m2	70.74
1.5.1.4.2.3	CURADO DE VEREDA	m2	420.18
1.5.1.5	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
1.5.1.5.1	MUROS DE CONTENCIÓN		
1.5.1.5.1.1	CONCRETO EN MUROS DE CONTENCIÓN F'C=210 KG/CM2	m3	11.69
1.5.1.5.1.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN MUROS DE CONTENCIÓN	m2	53.68
1.5.1.5.1.3	ACERO EN MUROS DE CONTENCIÓN F'Y = 4200 KG/CM GRADO 60	kg	621.00
1.5.1.6	VARIOS		
1.5.1.6.1	CURADO DE CONCRETO	m2	53.68
1.5.1.6.2	JUNTAS DE CONSTRUCCION	m	3.40
1.5.1.6.3	JUNTAS ASFALTICAS 1"	m	474.54
1.5.2	ARQUITECTURA - OBRAS EXTERIORES		
1.5.2.1	PISO Y PAVIMENTOS		
1.5.2.1.1	PISOS		
1.5.2.1.1.1	PISO CEMENTO PULIDO	m2	420.18
1.5.3	INSTALACIONES SANITARIAS - OBRAS EXTERIORES		
1.5.3.1	DESAGUE Y VENTILACION DE EXTERIORES		
1.5.3.1.1	REDES COLECTORAS DE DESAGUE		
1.5.3.1.1.1	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m3	80.23
1.5.3.1.1.2	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL PARA TUBERIA	m2	67.38
1.5.3.1.1.3	CAMA DE APOYO C/ARENA GRUESA E = 0.10M A - 0.60M	m2	67.38
1.5.3.1.1.4	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	73.50
1.5.3.1.1.5	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (CARGUIO A MANO) REN = 25	m3	8.76
1.5.3.1.1.6	TUBERIA PVC-U PESADA SIMPLE PRESION DN Ø4" (SUMINISTRO E INSTALACION)	m	112.30
1.5.3.1.1.7	PRUEBA HIDRAULICA EN REDES DE DESAGUE	m	112.30
1.5.3.1.2	CAMARAS DE INSPECCION		
1.5.3.1.2.1	CAJA DE REGISTRO CONCRETO 12"x24" (0.30X0.60) C/TAPA CONCRETO REFORZADO	pza	9.00
1.5.3.1.3	BUZONES		

...///



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 002-2026-UNHEVAL-DIGA-UEI-J
Cayhuayna, 20 de enero del 2026.

pág. 8

1.5.3.1.3.1	EXCAVACION PARA BUZONES	m3	7.32
1.5.3.1.3.2	EXCAVACION PARA BUZONES	m2	4.02
1.5.3.1.3.3	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO C/EQUIPO LIVIANO	m3	3.20
1.5.3.1.3.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL	m3	6.31
1.5.3.1.3.5	SOLADOS DE E=4" PARA BUZONES MEZCLA C:H, 1:12	m3	0.23
1.5.3.1.3.6	CONCRETO FC=140 KG/CM2 - DADO CONCRETO	und	6.00
1.5.3.1.3.7	CONCRETO FC=210 KG/CM2 P/MUROS, LOSAS Y TAPAS	m3	1.77
1.5.3.1.3.8	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN BUZONES (MUROS, TAPAS Y DUCTOS)	m3	4.27
1.5.3.1.3.9	ACERO CORRUGADO FY = 4200 KG/CM2	kg	172.66

5.2 De la posición de la supervisión respecto al deductivo vinculante de obra N°01 (folio N°09)

➤ Indica lo siguiente (...)

A

5.1. Deducción de partidas correspondientes a Medidas Ambientales - Etapa de Operación y Mantenimiento

Se propone deducir las partidas asociadas a medidas ambientales previstas para la etapa de operación y mantenimiento, debido a que:

- Dichas actividades no forman parte del alcance constructivo de la presente etapa.
- Su ejecución corresponde al periodo posterior a la puesta en funcionamiento de la infraestructura.
- Su financiamiento debe estar previsto dentro de los costos de operación del proyecto, no en el presupuesto de obra.

Por lo tanto, mantener estas partidas generaría un sobrecosto en la ejecución que no se justifica técnicamente.

5.2. Deducción de la partida de bruñas (E = 1.00 cm)

Se deduce la partida de bruñas destinadas a los acabados, considerando que:

- No constituyen un requisito funcional.
- Generan incremento innecesario de costos y tiempos.
- Pueden comprometer la continuidad del recubrimiento, favoreciendo ingresos de humedad o fisuración si no son estrictamente necesarias.

En su reemplazo se prioriza un acabado continuo, durable y acorde con el criterio de funcionalidad y mantenimiento de la edificación.

5.3. Deducción de un (01) ascensor en el módulo A1 - Clínica y reubicación al módulo B1 - Decanatura

Se deduce el ascensor inicialmente previsto para el módulo A1, incluyendo el equipo, sistema de maniobra, puesta a tierra y pruebas eléctricas, debido a que el análisis funcional determinó la reubicación del equipo al módulo B1 - Decanatura.

El cambio responde a:

- Optimización de la circulación vertical y accesibilidad.
- Eliminación de duplicidad de equipos para una misma zona de servicio.
- Adecuación a la nueva organización operativa del proyecto.

La deducción se realiza para evitar duplicar costos, considerando que el ascensor se ejecutará y presupuestará únicamente en el módulo donde finalmente se instalará (B1 - Decanatura).

Descripción y cuantificación de las partidas del Deductivo de Obra N°01 tales como:

DEDUCTIVO DE OBRA N°01			
ITEM	DESCRIPCION	UND	TOTAL
1	DEDUCTIVO DE OBRA N°01		
1.2	MODULO A1 - CLINICA		
1.2.1	ESTRUCTURAS - M A1 CLINICA		
1.2.1.3	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
1.2.1.3.8	COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO		
1.2.1.3.8.1	CONCRETO EN COLUMNETAS FC=175 KG/Cm2	m3	1.60
1.2.1.3.8.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNETAS	m2	24.56
1.2.1.3.8.3	ACERO EN COLUMNETAS FY=4200 KG/CM GRADO 60	kg	80.67
1.2.1.3.9	VIGUETAS DE CONFINAMIENTO		
1.2.1.3.9.1	CONCRETO EN VIGUETAS FC=175 KG/Cm2	m3	0.25
1.2.1.3.9.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGUETAS	m2	3.91
1.2.1.3.9.3	ACERO EN COLUMNETAS FY=4200 KG/CM GRADO 60	kg	27.19
1.2.2	ARQUITECTURA - M A1 CLINICA		
1.2.2.1	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
1.2.2.1.1	MURO DE SOGA LADRILLO KK 18 HUECOS TIPO IV M = 1:4 E = 13cm	m2	5.50
1.2.2.2	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDADURAS		
1.1.2.2.1	TARRAJEO EN INTERIORES		
1.1.2.2.1.1	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE MUROS INTERIORES ACABADO CON CEMENTO:ARENA 1:5	m2	45.30
1.1.2.2.1.3	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS INTERIORES ACABADO CON CEMENTO:ARENA 1:5	m2	264.75
1.1.2.2.2	TARRAJEO EN EXTERIORES		
1.1.2.2.2.5	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE TECHO EXTERIORES CON IMPERMEABILIZANTE	m2	475.67
1.1.2.2.4	BRUNAS		
1.1.2.2.4.1	BRUÑA E = 1.00 CM	m	2257.21
1.2.2.3	CIELORRASOS		
1.2.2.3.1	CIELORRASOS CON MEZCLA		
1.2.2.3.1	CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO-ARENA 1:5	m2	805.51
1.2.2.3.2	FALSO CIELORRASOS		
1.2.2.3.2.2	FALSO CIELORRASO DE PLACA DE YESO RH	m2	114.06
1.2.2.4	PISOS Y PAVIMENTOS		
1.2.2.4.2	PISOS		
1.2.2.4.2.3	PISO CEMENTO SEMIPULIDO Y BRUÑADO SEGÚN DISEÑO	m2	483.74
1.2.2.4.2.4	PISO CEMENTO SEMIPULIDO Y BRUÑADO SEGÚN DISEÑO	m2	272.78
1.2.2.10	PINTURA		
1.2.2.10.1	PINTURA EN INTERIORES		
1.2.2.10.1.3	PREPARACION DE SUPERFICIE E IMPRIMACION EN VIGAS INTERIORES	m2	264.75
1.2.2.10.1.9	PINTURA LATEX EN VIGAS INTERIORES DOS MANOS	m2	264.75
2.4	INST. ELECTRICAS M A1 - CLINICA		
2.4.8	DISPOSITIVO DE MANIOBRA Y PROTECCION		
2.4.8.8	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO RIEL 3X25 A 20 KA	und	1.00
2.4.11	EQUIPOS ELECTRICOS Y MECANICOS		
2.4.11.1	SISTEMA DE ENERGIA ININTERRUPIDA Y MECANICA		
2.4.11.1.1	ASCENSOR DE 3 PARADAS PARA 8 PASAJEROS	und	1.00
2.4.12	SISTEMA DE PROTECCION PUESTA A TIERRA		
2.4.12.1	POZO DE PUESTA A TIERRA (10 OHMIOS)	und	1.00
2.4.13	PRUEBAS ELECTRICAS DE CIRCUITOS Y PUESTA EN SERVICIO		





UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 002-2026-UNHEVAL-DIGA-UEI-J
Cayhuayna, 20 de enero del 2026.

pág. 9

2.4.13.1	CERTIFICADOS Y PROTOCOLO DE PRUEBAS: CONTINUIDAD AISLAMIENTO)	und	1.00
2.4.13.2	PRUEBAS DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	und	1.00
1.3	MODULO B1 - DECANATURA		
1.3.1	ESTRUCTURAS - M B1 - DECANATURA		
1.3.1.3	CONCRETO ARMADO		
1.3.1.3.9	COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO		
1.3.1.3.9.1	ACERO EN COLUMNETAS F'Y=4200 KG/CM GRADO 60	kg	122.92
1.3.1.3.10	VIGUETAS DE CONFINAMIENTO		
1.3.1.3.10.1	CONCRETO EN VIGUETAS F'C=175 KG/Cm2	m3	0.07
1.3.1.3.10.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGUETAS	m2	1.06
1.3.1.3.10.3	ACERO EN PLACAS DE CONCRETO F'Y=4200 KG/CM GRADO 60	kg	7.60
1.3.2	ARQUITECTURA - M B1 - DECANATURA		
1.3.2.1	MUROS Y TABIQUES DE ALBANILERIA		
1.3.2.1.1	MURO DE SOGA LADRILLO KK 18 HUECOS TIPO IV M = 1:4 E = 13cm	m2	56.90
1.3.2.2	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDADURAS		
1.3.2.2.1	TARRAJEO EN INTERIORES		
1.3.2.2.1.1	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE MUROS INTERIORES ACABADO CON CEMENTO:ARENA 1:5	m2	46.46
1.3.2.2.1.2	TARRAJEO EN SUPERFICIE DEVIGAS INTERIORES ACABADO CON CEMENTO:ARENA 1:5	m2	274.03
1.3.2.2.2	TARRAJEO EN EXTERIORES		
1.3.2.2.2.1	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE MUROS EXTERIORES ACABADO CON CEMENTO:ARENA 1:5	m2	56.59
1.3.2.2.2.5	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE TECHOS EXTERIORES CON IMPERMEABILIZANTE	m2	397.65
1.3.2.2.2.6	EMPASTADO EN PAPEL DE FIBROCEMENTO	m2	11.79
1.3.2.2.4	BRUÑAS		
1.3.2.2.4.1	BRUÑAS E=1.00CM	m	1030.12
1.3.2.3	CIELORRASOS		
1.3.2.3.1	CIELORRASOS CON MEZCLA		
1.3.2.3.1.1	CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO-ARENA 1:5	m2	750.42
1.3.2.3.2	FALSO CIELORRASOS		
1.3.2.3.2.2	FALSO CIELORRASO DE PLACA DE YESO RH	m2	42.61
1.3.2.4	PISOS Y PAVIMENTOS		
1.3.2.4.1	PISOS		
1.3.2.4.1.1	PISO CEMENTO PULIDO	m2	397.93
1.3.2.9	PINTURA		
1.3.2.9.1	PINTURA EN INTERIORES		
1.3.2.9.1.3	PREPARACION DE SUPERFICIE E IMPRIMACION EN VIGAS INTERIORES	m2	274.03
1.3.2.9.1.5	PREPARACION DE SUPERFICIE E IMPRIMACION EN CIELORRASO	m2	42.61
1.3.2.9.1.10	PINTURA LATEX EN VIGAS INTERIORES DOS MANOS	m2	274.03
1.3.2.9.1.12	PINTURA LATEX EN CIELORRASO	m2	42.61
1.3.2.9.2	PINTURA EN EXTERIORES		
1.3.2.9.2.5	PREPARACION DE SUPERFICIE E IMPRIMACION EN PARAPETO DE CONCRETO	m2	10.48
1.3.2.9.2.10	PINTURA SUPERMATE EN PARAPETO DE CONCRETO	m2	10.48
1.3.2.10	OTROS		
1.3.2.10.1	PANEL DE FIBROCEMENTO CON E=5CM, CON PINTURA SATINADA	m2	11.79
1.4	MODULO B2 - AULAS		
1.4.2	ARQUITECTURA - M B2 - AULAS		
1.4.2.1	MUROS Y TABIQUE DE ALBANILERIA		
1.4.2.1.1	MURO DE SOGA LADRILLO KK 18 HUECOS TIPO IV M = 1:4 E = 13cm	m2	18.76
1.4.2.2	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDADURAS		
1.4.2.2.1	TARRAJEO EN INTERIORES		
1.4.2.2.1.3	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS INTERIORES ACABADO CON CEMENTO:ARENA 1:5	m2	91.14

VI. PRESUPUESTO DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N°01

6.1 PRESUPUESTO DEL ADICIONAL N°01:

ADICIONAL DE OBRA N°01					
ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL
1	ADICIONAL DE OBRA N°01				
1.1	MODULO A1 - CLINICA				
1.1.1	ESTRUCTURAS - M A1 CLINICA				
1.1.1.1	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
1.1.1.1.1	COLUMNAS				
1.1.1.1.1.1	CONCRETO EN COLUMNAS F'C=210 KG/Cm2	m3	0.41	571.23	234.20
1.1.1.1.1.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	4.26	85.82	364.74
1.1.1.1.1.3	ACERO EN COLUMNAS F'Y=4200 KG/CM GRADO 60	kg	59.68	7.66	457.15
1.1.1.1.2	COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO				
1.1.1.1.2.1	CONCRETO EN COLUMNETAS F'C=175 KG/Cm2	m3	0.14	441.79	61.85
1.1.1.1.2.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNETAS	m2	2.13	73.89	157.39
1.1.1.1.2.3	ACERO EN COLUMNETAS F'Y=4200 KG/CM GRADO 60	kg	12.11	7.66	92.76
1.1.1.2	VARIOS				
1.1.1.2.1	CURADO DE CONCRETO	m2	6.39	6.71	42.88
1.1.1.2.2	JUNTAS DE CONSTRUCCION	m	4.66	36.43	169.76
1.1.2	ARQUITECTURA - M A1 CLINICA				
1.1.2.1	CIELORRASOS				
1.1.2.1.1	FALSO CIELORRASOS				
1.1.2.1.1.1	FALSO CIELO RASO DE BALDOSA PVC	m2	103.54	104.23	10,791.97
1.1.2.2	PISOS Y PAVIMENTOS				
1.1.2.2.1	PISOS				
1.1.2.2.1.1	PISO CONCRETO 1:5 CEMENTO-HORMIGON E=4CM, ACABADO SEMI PULIDO, BRUÑADO E IMPERMEABILIZADO	m2	479.27	77.64	37,210.52
1.1.2.3	PINTURA				
1.1.2.3.1	PINTURA EN INTERIORES				

...///



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 002-2026-UNHEVAL-DIGA-UEI-J
Cayhuayna, 20 de enero del 2026.

pág. 10

1.1.2.3.1.1	PREPARACION DE SUPERFICIE E IMPRIMACION EN CIELORRASO INTERIOR	m2	455.53	19.73	8,987.61
1.1.2.3.1.2	PINTURA LATEX EN CIELORRASO INTERIOR	m2	455.53	22.61	10,299.53
1.1.2.4	OTROS				
1.1.2.4.1	PANEL DE PLACA DE YESO CON E=9CM	m2	66.39	154.58	10,262.57
1.1.3	INST. ELECTRICAS - M A1 CLINICA				
1.1.3.1	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS				
1.1.3.1.1	TUBERIA PVC SAP ELECTRICAS DE Ø25mm	m	46.00	14.13	649.98
1.1.3.1.2	TUBERIA PVC SAP ELECTRICAS DE Ø35mm	m	290.60	15.85	4,547.89
1.1.3.2	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA				
1.1.3.1.1	CABLE NH-80/6mm2	m	142.30	21.64	3,079.37
1.1.3.1.2	CABLE NH-80/10mm2	m	104.40	37.05	3,868.02
1.1.3.1.3	CABLE N2XOH 3-1x16mm2 + 1x6mm2 (T)	m	32.10	35.89	1,145.65
1.1.3.1.4	CABLE N2XOH 3-1x25mm2	m	58.70	61.70	3,621.79
1.1.3.1.5	CABLE N2XOH 3-1x35mm2	m	54.30	68.96	3,744.53
1.1.3.1.6	CABLE CPT/6mm2	m	251.20	27.93	7,016.02
1.1.3.1.7	CABLE CPT/10mm3	m	113.00	41.2	4,655.60
1.2	MODULO B1 - DECANATURA				
1.2.1	ESTRUCTURAS - M B1 - DECANATURA				
1.2.1.1	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
1.2.1.1.1	COLUMNAS				
1.2.1.1.1.1	CONCRETO EN COLUMNAS F'C=210 KG/Cm2	m3	0.54	571.23	308.46
1.2.1.1.1.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	6.34	85.62	542.83
1.2.1.1.1.3	ACERO EN COLUMNAS F'Y=4200 KG/CM GRADO 60	kg	147.11	7.66	1,126.86
1.2.1.1.2	PLACAS DE CONCRETO				
1.2.1.1.2.1	CONCRETO EN PLACAS F'C=210 KG/Cm2	m3	0.41	614.55	251.97
1.2.1.1.2.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN PLACAS	m2	5.44	90.05	489.87
1.2.1.1.2.3	ACERO EN PLACAS DE CONCRETO F'Y=4200 KG/CM GRADO 60	kg	77.20	7.66	591.35
1.2.1.1.3	VIGAS DE CONCRETO				
1.2.1.1.3.1	CONCRETO EN VIGAS F'C=210 KG/Cm2	m3	1.02	508.89	519.07
1.2.1.1.3.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	8.64	89.71	775.09
1.2.1.1.3.3	ACERO EN VIGAS F'Y=4200 KG/CM GRADO 60	kg	158.31	7.66	1,212.65
1.2.1.1.4	LOSA ALIGERADA				
1.2.1.1.4.1	CONCRETO EN LOSAS ALIGERADAS F'C=210 KG/Cm2	m3	0.62	508.89	315.51
1.2.1.1.4.2	ACERO EN LOSAS ALIGERADAS F'Y=4200 KG/CM GRADO 60	kg	59.24	7.66	453.78
1.2.1.1.4.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSAS ALIGERADAS	m2	7.22	80.84	583.66
1.2.1.1.4.4	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15X30X30 CM PARA TECHO ALIGERADO	und	62.00	3.01	186.62
1.2.1.1.5	LOSA MACIZAS				
1.2.1.1.5.1	CONCRETO EN LOSAS MACIZAS F'C=210 KG/Cm2	m3	1.37	508.89	697.18
1.2.1.1.5.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSAS MACIZAS	m2	6.85	80.84	553.75
1.2.1.1.5.3	ACERO EN LOSAS MACIZAS F'Y=4200 KG/CM GRADO 60	kg	160.26	7.66	1,227.59
1.2.1.1.6	COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO				
1.2.1.1.6.1	CONCRETO EN COLUMNETAS F'C=210 KG/Cm2	m3	0.39	441.79	172.30
1.2.1.1.6.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNETAS	m2	6.04	73.89	446.30
1.2.1.1.6.3	ACERO EN COLUMNETAS F'Y=4200 KG/CM GRADO 60	kg	52.11	7.66	399.16
1.2.1.1.7	VIGUETAS DE CONFINAMIENTO				
1.2.1.1.6.1	CONCRETO EN VIGUETAS F'C=210 KG/Cm2	m3	0.23	441.79	101.61
1.2.1.1.6.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGUETAS	m2	3.59	71.36	256.18
1.2.1.1.6.3	ACERO EN VIGUETAS F'Y=4200 KG/CM GRADO 60	kg	27.76	7.66	212.64
1.2.1.2	VARIOS				
1.2.1.2.1	CURADO DE CONCRETO	m2	44.12	6.71	296.05
1.2.1.2.2	JUNTAS DE CONSTRUCCION	m	24.62	36.43	896.91
1.2.2	ARQUITECTURA - M B1 - DECANATURA				
1.2.2.1	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDADURAS				
1.2.2.1.1	VESTIDURA DE DERRAME				
1.2.2.1.1.1	SELLADO DE JUNTA DE DILATACION E=1"	m	863.81	25.63	22,139.45
1.2.2.2	CIELORRASOS				
1.2.2.2.1	FALSO CIELORRASOS				
1.2.2.2.1.1	FALSO CIELO RASO DE BALDOSA PVC	m2	38.28	104.23	3,989.92
1.2.2.3	PISOS Y PAVIMENTOS				
1.2.2.3.1	PISOS				
1.2.2.3.1.1	PISO CONCRETO 1:5 CEMENTO-HORMIGON E=4CM, ACABADO SEMI PULIDO, BRUÑADO E IMPERMEABILIZADO	m2	292.38	77.64	22,700.38
1.2.2.4	PINTURA				
1.2.2.4.1	PINTURA EN INTERIORES				
1.2.2.4.1.1	PREPARACION DE SUPERFICIE E IMPRIMACION EN CIELORRASO	m2	210.20	19.73	4,147.25
1.2.2.4.1.2	PINTURA LATEX EN CIELORRASO	m2	210.20	22.61	4,752.62
1.2.2.5	OTROS				
1.2.2.5.1	PANEL DE PLACA DE YESO CON E=9CM	m2	35.83	154.58	5,538.60
1.2.3	INST. ELECTRICAS M B1 - DECANATURA				
1.2.3.1	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS				
1.2.3.1.1	TUBERIA PVC SAP ELECTRICAS DE Ø35mm	m	79.50	15.65	1,244.18
1.2.3.2	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA				
1.2.3.2.1	CABLE NH-80/6mm2	m	69.00	21.64	1,493.16
1.2.3.2.2	CABLE NH-80/10mm2	m	24.50	37.05	907.73
1.2.3.2.3	CABLE CPT/6mm2	m	69.00	27.93	1,927.17
1.2.3.3	TABLEROS ELECTRICOS				
1.2.3.3.1	TABLEROS DE DISTRIBUCION Y OTROS				
1.2.3.3.1.1	TD-ASC RIEL DIN C/BARRAS DE Cu, B.T., 220V - 60 Hz - 10 - 18 polos - empotrados - RAL 7032 - IP65 (PUERTA ABISAGRADA)	und	1.00	3762.44	3,762.44
1.2.3.4	DISPOSITIVO DE MANIOBRA Y PROTECCION				
1.2.3.4.1	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO RIEL 3X25 A 20 KA	und	1.00	221.61	221.61
1.2.3.5	EQUIPOS ELECTRICOS Y MECANICOS				
1.2.3.5.1	SISTEMA DE ENERGIA ININTERRUPIDA Y MECANICA				
1.2.3.5.1.1	ASCENSOR DE 3 PARADAS PARA 8 PASAJEROS	und	1.00	105000.00	105,000.00
1.2.3.6	SISTEMA DE PROTECCION PUESTA A TIERRA				
1.2.3.6.1	POZO DE PUESTA A TIERRA (10 OHMIOS)	und	1.00	2453.49	2,453.49
1.2.3.7	PRUEBAS ELECTRICAS DE CIRCUITOS Y PUESTA EN SERVICIO				





UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 002-2026-UNHEVAL-DIGA-UEI-J
Cayhuayna, 20 de enero del 2026.

pág. 11

1.2.3.7.1	CERTIFICADOS Y PROTOCOLO DE PRUEBAS: CONTINUIDAD, AISLAMIENTO	und	1.00	1500.00	1,500.00
1.2.3.7.2	PRUEBAS DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	und	1.00	750.00	750.00
1.3	MODULO B2 - AULAS				
1.3.1	ESTRUCTURAS - M B2 - AULAS				
1.3.1.2	CIELORRASOS				
1.3.1.2.1	FALSO CIELORRASOS				
1.3.1.2.1.1	FALSO CIELO RASO DE BALDOSA PVC	m2	76.33	104.23	7,955.88
1.3.1.3	PISO Y PAVIMENTOS				
1.3.1.3.1	PISOS				
1.3.1.3.1.1	PISO CONCRETO 1:5 CEMENTO-HORMIGON E=4CM, ACABADO SEMI PULIDO, BRUÑADO E IMPERMEABILIZADO	m2	580.47	77.64	45,067.69
1.3.1.4	PINTURA				
1.3.1.4.1	PINTURA EN INTERIORES				
1.3.1.4.1.1	PREPARACION DE SUPERFICIE E IMPRIMACION EN CIELORRASO	m2	276.53	19.73	5,455.94
1.3.1.4.1.2	PINTURA LATEX EN CIELORRASO	m2	276.53	22.61	6,252.34
1.3.1.5	OTROS				
1.3.1.5.1	PANEL DE PLACA DE YESO CON E=9CM	m2	20.01	154.58	3,093.15
1.3.2	INSTALACIONES SANITARIAS - M B2 - AULAS				
1.3.2.1	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL				
1.3.2.1.1	RED DE RECOLECCION EN TECHOS				
1.3.2.1.1.1	CANAleta DE PLANCH GALVANIZADA SEMICIRCULAR DN Ø8" (INCL. COLGADORES DE CANAleta)	m	25.92	54.67	1,417.05
1.3.2.1.1.2	TUBERIA PVC-U PESADA SIMPLE PRESION DN Ø4" (SUMINISTRO E INSTALACION)	m	126.72	37.72	4,779.88
1.3.2.1.1.3	ABRAZADERA DE FIJACION EN PARED PARA TUBERIA DE DRENAJE	und	26.00	52.21	1,357.46
1.3.2.1.1.4	COLGADOR EN TECHOS PARA TUBERIA DE DRENAJE	und	25.00	48.71	1,217.75
1.3.2.1.1.5	CODO 90° PVC-U PESADA SIMPLE PRESION DN Ø4"	und	21.00	21.98	461.58
1.3.2.1.1.6	CODO 45° PVC-U PESADA SIMPLE PRESION DN Ø4"	und	9.00	46.99	422.91
1.3.2.1.1.7	SUMIDERO DE BRONCE DN Ø4" EN PISO PROVICION Y COLOCACION	und	13.00	94.61	1,229.93
1.3.3	INST. ELECTRICAS - M B2 - AULAS				
1.3.3.1	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS				
1.3.3.1.1	TUBERIA PVC SAP ELECTRICAS DE Ø35mm	m	41.00	15.65	641.65
1.3.3.2	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA				
1.3.3.2.1	CABLE NH-80/6mm2	m	103.00	21.64	2,228.92
1.3.3.2.2	CABLE CPT/6mm2	m	103.00	27.93	2,876.79
1.4	COMPLEMENTARIO CLINICO				
1.4.1	ARQUITECTURA COMPLEMENTARIO - CLINICO				
1.4.1.1	PISO Y PAVIMENTOS				
1.4.1.1.1	PISOS				
1.4.1.1.1.1	PISO CONCRETO 1:5 CEMENTO-HORMIGON E=4CM, ACABADO SEMI PULIDO, BRUÑADO E IMPERMEABILIZADO	m2	87.10	77.64	6,762.44
1.5	OBRAS EXTERIORES				
1.5.1	ESTRUCTURAS - OBRAS EXTERIORES				
1.5.1.1	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.5.1.1.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	436.77	1.57	685.73
1.5.1.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
1.5.1.2.1	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO C/EQUIPO	m2	436.77	9.4	4,105.64
1.5.1.2.2	EXCAVACIONES MANUAL DE ZANJA EN TERRENO NORMAL HASTA h=1.50m	m3	96.84	49.2	4,764.53
1.5.1.2.3	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (CARGUIO CON MAQUINARIA Y TRANSPORTE VOLQUETE DE 10 M3) REND. = 108m3/DIA	m3	61.50	23.64	1,453.86
1.5.1.3	PAVIMENTOS Y VEREDAS				
1.5.1.3.1	AFIRMADO PARA VEREDAS E=4"	m2	420.18	13.01	5,466.54
1.5.1.4	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
1.5.1.4.1	SOLADO				
1.5.1.4.1.1	CONCRETO 1:12 + 25% P.M. PARA SOLADO	m2	1.66	43.50	72.21
1.5.1.4.2	VEREDA DE CIRCULACION				
1.5.1.4.2.1	CONCRETO EN VEREDAS FC=140 KG/CM2	m3	46.44	394.64	18,327.08
1.5.1.4.2.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VEREDAS	m2	70.74	51.67	3,655.14
1.5.1.4.2.3	CURADO DE VEREDA	m2	420.18	6.34	2,663.94
1.5.1.5	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
1.5.1.5.1	MUROS DE CONTENCIÓN				
1.5.1.5.1.1	CONCRETO EN MUROS DE CONTENCIÓN F'C=210 KG/CM2	m3	11.69	614.55	7,184.09
1.5.1.5.1.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN MUROS DE CONTENCIÓN	m2	53.68	95.87	5,146.30
1.5.1.5.1.3	ACERO EN MUROS DE CONTENCIÓN F'y = 4200 KG/CM GRADO 60	kg	621.00	7.66	4,756.86
1.5.1.6	VARIOS				
1.5.1.6.1	CURADO DE CONCRETO	m2	53.68	6.71	360.19
1.5.1.6.2	JUNTAS DE CONSTRUCCION	m	3.40	36.43	123.86
1.5.1.6.3	JUNTAS ASFALTICAS 1"	m	474.54	12.49	5,927.00
1.5.2	ARQUITECTURA - OBRAS EXTERIORES				
1.5.2.1	PISO Y PAVIMENTOS				
1.5.2.1.1	PISOS				
1.5.2.1.1.1	PISO CEMENTO PULIDO	m2	420.18	35.73	15,013.03
1.5.3	INSTALACIONES SANITARIAS - OBRAS EXTERIORES				
1.5.3.1	DESAGUE Y VENTILACION DE EXTERIORES				
1.5.3.1.1	REDES COLECTORAS DE DESAGUE				
1.5.3.1.1.1	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m3	80.23	49.20	3,947.32
1.5.3.1.1.2	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL PARA TUBERIA	m2	67.38	7.36	495.92
1.5.3.1.1.3	CAMA DE APOYO C/ARENA GRUESA E = 0.10M A - 0.60M	m2	67.38	9.45	636.74
1.5.3.1.1.4	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	73.50	16.51	1,213.49
1.5.3.1.1.5	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (CARGUIO A MANO) REN = 25	m3	8.76	27.55	241.34





UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 002-2026-UNHEVAL-DIGA-UEI-J
Cayhuayna, 20 de enero del 2026.

pág. 12

1.5.3.1.1.6	TUBERIA PVC-U PESADA SIMPLE PRESION DN Ø4" (SUMINISTRO E INSTALACION)	m	112.30	26.44	2,969.21
1.5.3.1.1.7	PRUEBA HIDRAULICA EN REDES DE DESAGUE	m	112.30	35.31	3,965.31
1.5.3.1.2	CAMARAS DE INSPECCION				
1.5.3.1.2.1	CAJA DE REGISTRO CONCRETO 12"X24" (0.30X0.60) C/TAPA CONCRETO REFORZADO	pza	9.00	358.14	3,223.26
1.5.3.1.3	BUZONES				
1.5.3.1.3.1	EXCAVACION PARA BUZONES	m3	7.32	49.20	360.14
1.5.3.1.3.2	EXCAVACION PARA BUZONES	m2	4.02	7.36	29.59
1.5.3.1.3.3	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO C/EQUIPO LIVIANO	m3	3.20	16.51	52.83
1.5.3.1.3.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL	m3	6.31	27.55	173.84
1.5.3.1.3.5	SOLADOS DE E=4" PARA BUZONES MEZCLA C:H, 1:12	m3	0.23	39.79	9.15
1.5.3.1.3.6	CONCRETO FC=140 KG/CM2 - DADO CONCRETO	und	6.00	353.30	2,119.80
1.5.3.1.3.7	CONCRETO FC=210 KG/CM2 P/MUROS, LOSAS Y TAPAS	m3	1.77	404.01	715.10
1.5.3.1.3.8	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN BUZONES (MUROS, TAPAS Y DUCTOS)	m3	4.27	30.79	131.47
1.5.3.1.3.9	ACERO CORRUGADO FY = 4200 KG/CM2	kg	172.66	6.74	1,163.73

Costo Directo		498,982.77
Gastos Generales	13.83%	69009.32
Utilidad	11.48%	57283.22
Sub Total		625,275.31
PRESUPUESTO TOTAL		625,275.31

6.2 PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO N°01:

DEDUCTIVO DE OBRA N°01					
ITEM	DESCRIPCION	UND	MET	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL
1	DEDUCTIVO DE OBRA N°01				
1.2	MODULO A1 - CLINICA				
1.2.1	ESTRUCTURAS - M A1 CLINICA				
1.2.1.3	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
1.2.1.3.8	COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO				
1.2.1.3.8.1	CONCRETO EN COLUMNETAS F'C=175 KG/Cm2	m3	1.60	441.79	706.86
1.2.1.3.8.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNETAS	m2	24.56	73.89	1814.74
1.2.1.3.8.3	ACERO EN COLUMNETAS F'Y=4200 KG/CM GRADO 60	kg	80.67	7.66	617.93
1.2.1.3.9	VIGUETAS DE CONFINAMIENTO				
1.2.1.3.9.1	CONCRETO EN VIGUETAS F'C=175 KG/Cm2	m3	0.25	441.79	110.45
1.2.1.3.9.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGUETAS	m2	3.91	71.36	279.02
1.2.1.3.9.3	ACERO EN COLUMNETAS F'Y=4200 KG/CM GRADO 60	kg	27.19	7.66	208.28
1.2.2	ARQUITECTURA - M A1 CLINICA				
1.2.2.1	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				
1.2.2.1.1	MURO DE SOGA LADRILLO KK 18 HUECOS TIPO IV M = 1:4 E = 13cm	m2	5.50	86.99	478.45
1.2.2.2	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDADURAS				
1.1.2.2.1	TARRAJEO EN INTERIORES				
1.1.2.2.1.1	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE MUROS INTERIORES ACABADO CON CEMENTO:ARENA 1:5	m2	45.30	41.12	1,862.74
1.1.2.2.1.3	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS INTERIORES ACABADO CON CEMENTO:ARENA 1:5	m2	264.75	43.66	11,558.99
1.1.2.2.2	TARRAJEO EN EXTERIORES				
1.1.2.2.2.5	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE TECHO EXTERIORES CON IMPERMEABILIZANTE	m2	475.67	42.32	20,130.35
1.1.2.2.4	BRUÑAS				
1.1.2.2.4.1	BRUÑA E=1.00 CM	m	2257.21	8.08	18,238.26
1.2.2.3	CIELORRASOS				
1.2.2.3.1	CIELORRASOS CON MEZCLA				
1.2.2.3.1.1	CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO-ARENA 1:5	m2	805.51	45.26	36457.38
1.2.2.3.2	FALSO CIELORRASOS				
1.2.2.3.2.2	FALSO CIELORRASO DE PLACA DE YESO RH	m2	114.06	154.7	17,645.08
1.2.2.4	PISOS Y PAVIMENTOS				
1.2.2.4.2	PISOS				
1.2.2.4.2.3	PISO CEMENTO SEMIPULIDO Y BRUÑADO SEGÚN DISEÑO	m2	483.74	29.91	14468.66
1.2.2.4.2.4	PISO CEMENTO SEMIPULIDO Y BRUÑADO SEGÚN DISEÑO	m2	272.78	29.8	8,128.84
1.2.2.10	PINTURA				
1.2.2.10.1	PINTURA EN INTERIORES				
1.2.2.10.1.3	PREPARACION DE SUPERFICIE E IMPRIMACION EN VIGAS INTERIORES	m2	264.75	19.73	5223.52
1.2.2.10.1.9	PINTURA LATEX EN VIGAS INTERIORES DOS MANOS	m2	264.75	19.76	5,231.46
2.4	INST. ELECTRICAS M A1 - CLINICA				
2.4.8	DISPOSITIVO DE MANIOBRA Y PROTECCION				
2.4.8.8	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO RIEL 3X25 A 20 KA	und	1.00	221.61	221.61
2.4.11	EQUIPOS ELECTRICOS Y MECANICOS				
2.4.11.1	SISTEMA DE ENERGIA ININTERRUPIDA Y MECANICA				
2.4.11.1.1	ASCENSOR DE 3PARADAS PARA 8 PASAJEROS	und	1.00	105000	105,000.00
2.4.12	SISTEMA DE PROTECCION PUESTA A TIERRA				
2.4.12.1	POZO DE PUESTA A TIERRA (10 OHMIOS)	und	1.00	2453.49	2,453.49
2.4.13	PRUEBAS ELECTRICAS DE CIRCUITOS Y PUESTA EN SERVICIO				
2.4.13.1	CERTIFICADOS Y PROTOCOLO DE PRUEBAS: CONTINUIDAD AISLAMIENTO)	und	1.00	1500	1,500.00
2.4.13.2	PRUEBAS DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	und	1.00	750	750.00
1.3	MODULO B1 - DECANATURA				
1.3.1	ESTRUCTURAS - M B1 - DECANATURA				
1.3.1.3	CONCRETO ARMADO				
1.3.1.3.9	COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO				
1.3.1.3.9.1	ACERO EN COLUMNETAS F'Y=4200 KG/CM GRADO 60	kg	122.92	7.66	941.57
1.3.1.3.10	VIGUETAS DE CONFINAMIENTO				
1.3.1.3.10.1	CONCRETO EN VIGUETAS F'C=175 KG/Cm2	m3	0.07	441.79	30.93





UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 002-2026-UNHEVAL-DIGA-UEI-J
Cayhuayna, 20 de enero del 2026.

pág. 13

1.3.1.3.10.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGUETAS	m2	1.06	71.36	75.64
1.3.1.3.10.3	ACERO EN PLACAS DE CONCRETO F'Y=4200 KG/CM GRADO 60	kg	7.60	7.66	58.22
1.3.2	ARQUITECTURA - M B1 - DECANATURA				
1.3.2.1	MUROS Y TABIQUES DE ALBANILERIA				
1.3.2.1.1	MURO DE SOGA LADRILLO KK 18 HUECOS TIPO IV M = 1:4 E = 13cm	m2	56.90	86.99	4,949.73
1.3.2.2	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDADURAS				
1.3.2.2.1	TARRAJEO EN INTERIORES				
1.3.2.2.1.1	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE MUROS INTERIORES ACABADO CON CEMENTO:ARENA 1:5	m2	46.46	41.12	1,910.44
1.3.2.2.1.2	TARRAJEO EN SUPERFICIE DEVIGAS INTERIORES ACABADO CON CEMENTO:ARENA 1:5	m2	274.03	43.66	11,964.15
1.3.2.2.2	TARRAJEO EN EXTERIORES				
1.3.2.2.2.1	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE MUROS EXTERIORES ACABADO CON CEMENTO:ARENA 1:5	m2	56.59	42.32	2,394.89
1.3.2.2.2.5	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE TECHOS EXTERIORES CON IMPERMEABILIZANTE	m2	397.65	31.23	12,418.61
1.3.2.2.2.6	EMPASTADO EN PAPEL DE FIBROCEMENTO	m2	11.79	14.73	173.67
1.3.2.2.4	BRUNAS				
1.3.2.2.4.1	BRUNAS E=1.00CM	m	1030.12	8.08	8,323.37
1.3.2.3	CIELORRASOS				
1.3.2.3.1	CIELORRASOS CON MEZCLA				
1.3.2.3.1.1	CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO-ARENA 1:5	m2	750.42	31.23	23,435.62
1.3.2.3.2	FALSO CIELORRASOS				
1.3.2.3.2.2	FALSO CIELORRASO DE PLACA DE YESO RH	m2	42.61	154.7	6,591.77
1.3.2.4	PISOS Y PAVIMENTOS				
1.3.2.4.1	PISOS				
1.3.2.4.1.1	PISO CEMENTO PULIDO	m2	397.93	35.73	14,218.04
1.3.2.9	PINTURA				
1.3.2.9.1	PINTURA EN INTERIORES				
1.3.2.9.1.3	PREPARACION DE SUPERFICIE E IMPRIMACION EN VIGAS INTERIORES	m2	274.03	19.73	5,406.61
1.3.2.9.1.5	PREPARACION DE SUPERFICIE E IMPRIMACION EN CIELORRASO	m2	42.61	19.73	840.70
1.3.2.9.1.10	PINTURA LATEX EN VIGAS INTERIORES DOS MANOS	m2	274.03	19.76	5,414.83
1.3.2.9.1.12	PINTURA LATEX EN CIELORRASO	m2	42.61	22.61	963.41
1.3.2.9.2	PINTURA EN EXTERIORES				
1.3.2.9.2.5	PREPARACION DE SUPERFICIE E IMPRIMACION EN PARAPETO DE CONCRETO	m2	10.48	23.65	247.85
1.3.2.9.2.10	PINTURA SUPERMATE EN PARAPETO DE CONCRETO	m2	10.48	25.61	268.39
1.3.2.10	OTROS				
1.3.2.10.1	PANEL DE FIBROCEMENTO CON E=5CM, CON PINTURA SATINADA	m2	11.79	192.58	2,270.52

1.4	MODULO B2 - AULAS				
1.4.2	ARQUITECTURA - M B2 - AULAS				
1.4.2.1	MUROS Y TABIQUE DE ALBANILERIA				
1.4.2.1.1	MURO DE SOGA LADRILLO KK 18 HUECOS TIPO IV M = 1:4 E=13cm	m2	18.76	86.99	1,631.93
1.4.2.2	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDADURAS				
1.4.2.2.1	TARRAJEO EN INTERIORES				
1.4.2.2.1.3	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS INTERIORES ACABADO CON CEMENTO:ARENA 1:5	m2	91.14	43.66	3,979.17

Costo Directo		505,653.20
Gastos Generales	13.83%	69931.84
Utilidad	11.48%	58048.99
Sub Total		633,634.03
PRESUPUESTO TOTAL		633,634.03

VII. FORMULAS POLINOMICAS

7.1 FORMULAS POLINOMICAS DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N°01

FORMULA POLINOMICA

PROYECTO : ADICIONAL DE OBRA N° 01: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLOMARCA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" - I ETAPA

PRESUPUESTO 1.0 : ADICIONAL DE OBRA N° 01

PROPIETARIO : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

UBICACION : DPTO: HUANUCO PROV: HUANUCO DIST: PILLO MARCA LOC: CAYHUAYNA

FECHA PROYECTO : 01/12/2025

$$K1 = 0.279 \frac{MO_r}{MO_o} + 0.059 \frac{CE_r}{CE_o} + 0.194 \frac{MAT_r}{MAT_o} + 0.266 \frac{DO_r}{DO_o} + 0.202 \frac{IN_r}{IN_o}$$

Descripción	Nomenclatura	Coefficiente	Porcentaje (%)
47 Mano de Obra (Incluido Leyes Sociales)	MO	0.279	100.00
47 Mano de Obra (Incluido Leyes Sociales)	CE	0.059	100.00
21 Cemento Portland Tipo I	MAT	0.194	100.00
06 Alambre y Cable de Cobre Desnudo			
06 Alambre y Cable de Cobre Desnudo		0.018	9.15
12 Artefacto de Alumbrado Interior		0.006	3.24
05 Agregado Grueso		0.170	87.60
30 Dólar	DO	0.266	100.00
39 Índice General de Precios al Consumidor (INEI)	IN	0.202	100.00
39 Índice General de Precios al Consumidor (INEI)			100.00
TOTAL		1.000	



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 002-2026-UNHEVAL-DIGA-UEI-J

Cayhuayna, 20 de enero del 2026.

pág. 14

- 8.1 Mediante Resolución Jefatural N° 056-2024-UNHEVAL-DIGA-UEI-J, de fecha 29 de octubre del 2024 se Aprueba el Expediente del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" - I ETAPA con CUI: 2539267, con un presupuesto de S/. 49'041,273.00 (Cuarenta y nueve millones cuarenta y un mil doscientos setenta y tres con 00/100 soles), presupuesto al mes de julio 2024, con un plazo de ejecución de 890 días calendario.
- 8.2 Con fecha 26 de diciembre de 2024, la UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN y el CONSORCIO MEDIVET suscribieron el Contrato N° 061-2024-UNHEVAL para la ejecución de obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" - I ETAPA con CUI: 2539267, por el monto de S/. 15,521,412.77 (Quince millones quinientos veintinueve mil cuatrocientos doce con 77/100 soles) sin IGV, y con plazo de ejecución de 480 días calendario.
- 8.3 Con fecha 03 de abril de 2024, la UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN y el CONSORCIO SUPERVISOR CERROAZUL79 suscribieron el Contrato N° 006-2025-UNHEVAL para supervisión de la ejecución de obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" - I ETAPA con CUI: 2539267, por el monto de S/. 1,278,000.00 (Un millón doscientos setenta y ocho mil con 00/100 soles.) con IGV, y con plazo de ejecución de 510 días calendario.
- 8.4 El Adicional de Obra N°01 asciende a un monto de S/. 625,275.31 (Seiscientos veinticinco mil doscientos setenta y cinco con 31/100 soles).
- 8.5 El Deductivo Vinculante de Obra N°01 tiene un monto de S/. 633,634.03 (Seiscientos treinta y tres mil seiscientos treinta y cuatro con 03/100 soles).
- 8.6 El Adicional Deductivo Vinculante de Obra N°01 tiene una incidencia del -0.0539% respecto al monto contractual vigente, que se detalla a continuación:

$$\frac{\text{PRESUPUESTO ADICIONAL} - \text{PRESUPUESTO DEDUCTIVO} \times 100}{\text{MONTO DEL CONTRATO}} = \frac{(625,275.31 - 633,634.03) \times 100}{15,521,412.77} = -0.0539\%$$

IX. SOBRE LAS OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N°01.

El estado de las observaciones realizadas en el INFORME N°008-2026-ADD/UEI/DIGA/UNHEVAL, se presenta en la siguiente tabla:

Tabla N°01: Estado de las Observaciones:

ITEM	OBSERVACIONES	ESTADO
8.4	Monto erróneo del Deductivo Neto (- S/. 8,376.72), señalado en el INFORME N°042-2025- CONSORCIO MEDIVET-CEVV/RO (Folio N°035).	Subsanado
8.5	Monto erróneo del Deductivo Neto (- S/. 8,376.72), señalado en el INFORME N°250-2025-CSCA79/CACT-JS (Folio N°02)	Subsanado

X. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El adicional con deductivo vinculante NO requieren mayor plazo de ejecución, puesto que están consideradas en el Expediente Técnico Contractual y se desarrollarán parcialmente en paralelo con las partidas de la obra principal por lo que NO CORRESPONDE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL.

XI. CONCLUSIONES

- EL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE ADICIONAL DE OBRA N°01 es de S/. 625,275.31 (Seiscientos veinticinco mil doscientos setenta y cinco con 31/100 soles).
- EL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01 es de S/. 633,634.03 (Seiscientos treinta y tres mil seiscientos treinta y cuatro con 03/100 soles).
- EL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 (Deductivo Neto) tiene un monto de - S/. 8,358.72 con una incidencia al presupuesto del contrato -0.0539% siendo necesario la cuantificación presupuestal.
- El adicional con deductivo vinculante NO requieren mayor plazo de ejecución, puesto que están consideradas en el Expediente Técnico Contractual y se desarrollarán parcialmente en paralelo con las partidas de la obra principal por lo que NO CORRESPONDE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL.
- Una vez aprobado el Expediente del Adicional de obra y Deductivo Vinculante N°01, el contratista debe presentar el cronograma valorizado de obra, el cronograma GANTT y PERT CPM actualizados, conforme a la normativa vigente deduciendo e incorporando las partidas aprobadas.

XII. RECOMENDACIONES

- ✓ SE RECOMIENDA APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" - I ETAPA. Con Código Único de inversión 2539267, Mediante acto Resolutivo.
- ✓ Se recomienda comunicar la aprobación del expediente de Adicional de Obra y Deductivo Vinculante N°01:
- Al Representante Común del CONSORCIO MEDIVET, Sr. Carlos Eduardo Villanueva Villar, con DNI N° 40393957, con domicilio común en el Jr. Prolongación Abtao 107 Int 2Do Piso, en el Distrito de Huánuco, Provincia y Departamento de Huánuco (datos de acuerdo a contrato de obra y domicilio actual).
 - Al Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR CERROAZUL79, Sr. Cesar Augusto Cabrera Trujillo, con DNI N° 40716822, con domicilio común de consorcio en Jr. Abtao N° 1015, distrito, provincia y departamento de Huánuco (datos de acuerdo a contrato de obra y domicilio actual)

[...]

Que, estando a las facultades y atribuciones resolutorias conferidas al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante la Resolución Rectoral N° 586-2020-UNHEVAL de fecha 16 de julio de 2020, en concordancia con la Resolución Rectoral N° 0145-2022-UNHEVAL, de fecha 17 de febrero del 2021 y en concordancia con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y su reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01, correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA- PROVINCIA DE HUÁNUCO- DEPARTAMENTO HUÁNUCO"- I ETAPA, conforme al sustento técnico legal vertido en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01, correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA- PROVINCIA DE HUÁNUCO- DEPARTAMENTO HUÁNUCO"- I ETAPA, conforme al siguiente detalle:

...///



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 002-2026-UNHEVAL-DIGA-UEI-J
Cayhuayna, 20 de enero del 2026.

pág. 15

- PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01, asciende a S/ 625,275.31 (Seiscientos veinticinco mil doscientos setenta y cinco con 31/100).
- PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO DE OBRA N°01, asciende a S/ 633,634.03 (Seiscientos treinta y tres mil seiscientos treinta y cuatro con 03/100).
- PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 NETO, es de - S/ 8,358.72 (- Ocho mil trecientos cincuenta y ocho con 72/100 soles) y tiene un porcentaje de incidencia de - 0.0539 % del monto contratado.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR, todos los actuados materia de la presente a la Dirección General de Administración para que autorice la ejecución del Adicional de Obra con Deductivo Vinculante de Obra N°01, conforme al artículo 2° de la Resolución Rectoral N°590-2020-UNHEVAL.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución al Contratista (CONSORCIO MEDIVET) y al Supervisor de Obra (Consortio Supervisor Cerro Azul 79), con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - DAR A CONOCER, la presente Resolución a los Órganos Competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN

ARG. ALDO ALOMIA DEXTRE
JEFE (E) UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Distribución:
RECTOR
TRANSPARENCIA
OCI
OAJ
OPP
DIGA
ABASTECIMIENTO
CONTABILIDAD
ARCHIVO